

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
C. P. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Sábado 5 de Julio de 1952

Núm. 151

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

La Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en su artículo 102, establece que en todo Municipio será obligatoria la prestación de diversos servicios, entre ellos el de inspección sanitaria de alimentos y bebidas. En tanto se publique el nuevo Reglamento de Sanidad Municipal, sigue vigente el de 9 de Febrero de 1925, que atribuye a los Ayuntamientos la obligación de que el pan, las carnes y la leche sean objeto de especial vigilancia y continua inspección.

La citada Ley de Régimen Local atribuye a la competencia municipal la vigilancia de los hornos, tablas y panaderías, e inspección higiénica de alimentos y bebidas, correspondiendo a los Alcaldes la función de dirigir e inspeccionar los servicios, dictando bandos y disposiciones encaminados a tal fin.

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos la necesidad de que se vigile estrechamente el exacto cumplimiento de las obligaciones que en materia de abastecimientos y subsistencias tienen las Corporaciones locales, así como se cuida de manera especial de la ca-

lidad o falta de peso en el pan y otros artículos de consumo.
León, 3 de Julio de 1952.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

2651

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Septiembre de 1952

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Septiembre de 1952 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Julio corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento,

conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1 de Julio de 1952. — El Director Provincial José M.^a M. Lareda. 2639

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 60

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1952, que no han hecho su presentación ante los Ayuntamientos respectivos, ni tampoco ante esta Junta de Clasificación y Revisión, siendo declarados «Prófugos».

Astorga

Antonio Joaquín Ares Ares, de N. y N.

Agustín Blanco Expósito, de N. N.
Manuel Folgado Blanco, de Pedro y María.

Braulio Fuertes Montenegro, de Emiliano y patrocinio.

Pedro García García, de Santiago y Gloria.

Antonio González Flórez, de Domingo y Emilia.

Fernando Iglesias Reñones, de Rogelio y Cayetana.

Gerardo Iglesias Reñones, de Rogelio y Cayetana.

Roberto Salamanca González, de Juan y Rafaela.

Victor Sánchez Pedrosa, de Máximo e Isabel.

Emiliano Grande García, de José y Aurora.

Agustín Vallecillo San Miguel, de Félix y Fortunato.

Lucillo

Antonio Morán Cadierno, de Eusebio y Gertrudis.

Alberto Cadierno Cadierno, de Rufino y Francisca.

Luyego de Somoza

Antonio Nistal Morán, de N. y Josefa.

Florencio Pozo Bailez, de Serafín y Fermina.

Marcial Tenjidos Fernández, de Severino y Amelia.

Sergio Turiel Fernández, de Luis y Julia.

Quintana del Castillo

Odonel Alvarez Menéndez, de Esteban y Anunciación.

Rabanal del Camino

José Miguel Morán Benavente, de Miguel y Máxima.

San Justo de la Vega

Florencio Rodríguez Rodríguez, de Nicolás y Petra.

Truchas

Salvador Rodríguez Loreden, de Antonio y Melchora.

Antonio Lorenzo, de N. y Segunda.

Valderrey

Joaquín del Río Río, de Manuel y M.^a Angela.

Villagatón

Luis Millán García, de Fernando y Vicenta.

José Torres Cabezas, de José y Amelia.

Villamegil

José García García, de Francisco e Inocencia.

Villaobispo de Otero

Simón Cañas Prieto, de Benito y Dolores.

Manuel Pérez Carro, de Carlos y Rosa.

Villares de Orbigo

León Cortés Maestre, de Laurentino y Jesusa.

Miguel Prieto Benavides, de Honorato y Pilar.

La Bañeza

Emilio Fuertes Alvarez, de Lorenzo y Teodosia.

Cecilio Otero Miguélez, de N. y Ramona.

Julio Pérez Barrera, de Onésimo y Esperanza.

Julián Sánchez Rodríguez, de Serafín y Rosa.

Quintana y Congosto

Julián Fernández Castaño, de Alfredo y Concepción.

Regueras de Arriba

Luis del Pozo Lobato, de Casimiro y Sebastiana.

Riego de la Vega

Aurelio Martínez Martínez, de Vicente y Juliana.

San Cristóbal de la Polantera

David Ramírez Miguélez, de Toribio y Victorina.

Villamontán

Joaquín Prieto Prieto, de Enrique y Esperanza.

David Alvarez López, de N. Antonia.

Zotes del Páramo

Rafael Fernández Carreño, de N. y Teresa.

Ponferrada

Camilo Alvarez López, de N. y N.
Isidoro Blanco, de N. y N.

Argimiro Blanco Fernández, de N. y N.

Manuel Cañibano Bello, de Angel y Eudisia.

José Casado Fernández, de N. y N.
Cecilio Fernández Arias, de N. y N.

Bautista Fernández Gómez, de N. y N.

Felipe Fernández Sobrado, de N. y N.

Dionisio Fernández Valdés, de N. y N.

Adolfo García González, de Félix y Ludivina.

Gregorio García Roig, de N. y N.

Juan Gil García, de Gumersindo y Teresa.

Francisco Gómez Fernández, de Francisco y Aniceta.

Benjamín Iglesias Rodríguez, de N. y N.

Avelino Losada Fernández, de Miguel y Carmen.

Alvaro José Merayo Macías, de Pedro y Celia.

Jesús Núñez Rodríguez, de N. N.
Angel Jesús Prieto López, de N. y N.

Bembibre

Alejandro Estévez Fernández, de Manuel y M.^a Rosario.

Francisco Martínez Suárez, de Daniel y Ludivina.

Benusa

Máximo Cabrera Fernández, de Angel y Florinda.

Castropodame

Valeriano Sedeño García, de Valeriano y Casimira.

Congosto

Calisto Cuesta González, de Serafín y Sara.

Encinedo

Genaro Bocero, de N. y Aurelia.

Igüeña

Casiano Crespo Otero, de Benigno y Regina.

Aurelio García, de N. y Sofia.

Esteban García Fernández, de Domingo y Ana.

Angel Guerra Pascual, de Angel y Engracia.

Molinaseca

Alberto López Pérez, de Daniel y Carmen.

Plácido Panizo Domínguez, de Justo y Dionisia.

Páramo del Sil

José Calvo Losada, de Andrés y Josefa.

Antonio Checa Caballes, de Antonio y Herminia.

Antonio Celestino Diez González, de Celestino y Julia.

Francisco Fernández Alvarez, de Francisco y Valeriana.

José Riesco Tallado, de Antonio y Rosa.

Secundino Soto Fernández, de Porfirio y Dolores.

Puente Domingo Flórez

Manuel Diéguez Rodríguez, de Ramiro y Anuncia.

San Esteban de Valdueza

Sergio González Escobar, de Estanislao y Josefa.

David Prada Bello, de Rufino y Elvira.

Toreno del Sil

Agapito Arias Arias, de Angel y Benilde.

Servando Alvarez González, de Servando y Gloria.

Julio Barriales Fernández, de Pedro y Jenoveva.

José Diez García, de Urbano y Celedonia.

Manuel Fernández Veigas, de Manuel y Pilar.

Senén García Gómez, de Venancio y Nieves.

Cándido Gómez Alvarez, de José y Cerárea.

Angel González, de N. y Rafaela.
Felipe López Rubial, de Balbino y Ramona.

Antonio Losada Macias, de Florentino y Milagros.
Juan Luciano González, de Félix y Consuelo.

Andrés Moreda Fuente, de Honorio y Esperanza.

Gregorio Pérez Bardón, de Manuel y Serapia.

Angel Peña San Esteban, Juan y María del Carmen.

Angel Rodríguez Argüellos, de Victorino y Evarista.

Ernesto Vuelta Fernández de Ernesto y Florencia.

Torre del Bierzo

Julio Arias Feijóo, de Manuel y Julia.

Manuel Contreras Sagra, de José y Catalina.

Fernando López Moreno, de Justo y Amalia.

Emeterio Martínez Ortiz, de Pedro y Teófila.

Justo Núñez Castro, de José y Antonina.

Balboa

Enrique Lamas Alvarez, de Enrique y Asunción.

Villafranca del Bierzo

Manuel Alvarez, de N. y Josefa.
Eliseo Villariños Rodríguez, de Esteban y Teresa.

Berlanga

Juan García Guerra, de Rafael e Isabel.

Cacabelos

Alfredo Blanco Canedo, de Manuel y Luisa.

Pedro Muñoz Alonso, de Pedro y Encarnación.

Corullón

Horacio Arias Farelo, de Ramón y Gregoria.

Intervino Blanco López, de Dario y Matilde.

Salvador Castro, de N. y Carmen.

José Diñeiro Alvarez, de José y Carmen.

José Diñeiro López, de José y María.

Senén Fernández Arias, de Bentura y Dictina.

Daniel Guerrero Cuadrado, de Jacinto y Virginia.

José López Cela, de Agustín y María.

Jesús Lomba Gavela, de Jesús y Aurora.

Fabero

Albino Antúnez Díaz, de Julio y María Consolación.

Julio Antúnez Díaz, de José y María.

Luis García Martínez, de Gabriel y María.

Ramón García Mercadillo de N. y Segunda.

José M.^a Pablo Vázquez, de Manuel y Flora.

Oencia

Domingo Moldes Fernández, de Antonio y Francisca.

Salvador Parada Valle, de Manuel y Victoria.

Paradaseca

Manuel Merodo Novo, de Manuel y Purificación.

Peranzanes

Luis Rodríguez González, de Secundino y Virginia,

Sancedo

Elpidio Alvarez Arroyo, de Avelino y Carmen.

Manuel González Juan, de Lorenzo y Engracia.

Angel Pérez Ovalle, de N. y María Concepción.

Trabadelo

Alberto Gómez Mauriz, de Rogelio y Herminia.

Valle de Finolledo

Paulino Moreda Poncelas, de Benjamín y Julia.

Vega de Valcarce

Evaristo Fernández González, de Serafin y Manuela.

Astorga, 11 de Junio de 1952.—El Coronel Presidente, Francisco Calvo.

2390

Administración de justicia

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 2 de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de los de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Andrés Romero Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, contra D. Francisco Alonso Crespo, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, Plaza del Val núm. 2, Droguería, sobre pago de 3.045,80 pesetas de principal, intereses y costas, los cuales se encuentran en ejecución de sentencia, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, los siguientes bienes muebles embargados a dicho ejecutado.

1. Una máquina registradora marca «National» n.º 1645244=942 X-4-8. Valorada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

2. Una báscula marca «Igarra», de 20 Kg. de fuerza, núm. 1131, esmaltada, color verde. Valorada en mil quinientas pesetas.

3. Una balanza Marica de 150 kilogramos de fuerza, marca «Seca»

8845, esmaltada toda rojo. Valorada en dos mil cien pesetas.

4. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local dedicado a Droguería sito en la calle Francisco Zarandona núm. 2 de Valladolid. Tasados en dos mil pesetas.

Importe total de la tasación, nueve mil ochocientas cincuenta pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día dieciséis de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndole a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—César Martínez Burgos González.—El Secretario, Francisco Martínez.

2622

Núm. 650.—108,90 ptas.

Juzgado municipal núm. 1 de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez municipal número uno de León.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición a instancia de D. Enrique González López, contra D. José Fernández, sobre reclamación de cantidad y en el mismo se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que luego se describirán, habiéndose señalado el día seis de Agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º Una finca, en el término de Campo de Villavidel, a la Carrera, centenal, de cinco celemines, linda: Norte, con senda; Naciente, con Serapio Aparicio; Mediodía, con José Rodríguez, y Oriente, cabeceras; tasada en seiscientas pesetas.

2.º Otra al Monte, centenal, de seis celemines, linda: al Norte, con herederos de Felipe Castrillo; Naciente, Gregorio Fresno; Mediodía, con Ricardo Pastrana, y Poniente, con Cándido García, herederos; tasada en setecientas pesetas.

3.º Otra, al mismo sitio que la anterior, de cuatro celemines, centenal, linda: al Norte, con Leovigildo Iglesias; Naciente, con camino; Mediodía, con Restituto Pastrana, y Poniente, con Isaac Andrés; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Otra al Pajuelo, centenal, de una fanega, linda: al Norte, con Gaspar Pastrana; Naciente, con cabeceras; Mediodía, con Felipe Merino, y

Poniente, con camino; tasada en mil doscientas pesetas.

5.º La séptima parte mitad pro indiviso de otra, al Pajuelo, de ocho celemines, linda; Norte, con Serafin Aller; Naciente, con mojoneras; Mediodía, con Ignacio Marcos, y Poniente, con cabeceras; tasada en ochenta pesetas.

6.º La séptima parte mitad pro indiviso de una viña, al Pajuelo, de cinco celemines, linda: Norte, con camino; Naciente, con cabeceras; Mediodía y Poniente, con camino; tasada en noventa pesetas.

7.º La séptima parte mitad pro indivisa de otra finca, a la Cucaña, de una fanega, linda: Norte, con Esteban García; Naciente, con mojoneras; Mediodía, con Gabriel Blanco, y Poniente, con David Pérez; tasada en doscientas pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta que no han sido presentados los títulos correspondientes y que para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Fernando Domínguez-BERRUETA.—P. S. M.: Mariano Velasco.

2523 Núm. 651.—88,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 627 de 1951 seguido contra Abelardo Casares López, de 30 años, jornalero, hijo de Gregorio y Andrea, natural de Gijón (Oviedo), y Plácido García López, de 31 años, casado, jornalero, hijo de Felipe y Nicolasa, natural de Rioforco de Torío (León), ambos en ignorado paradero, por el hecho de contra el orden público, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para dar cumplimiento a las responsabilidades penales y civiles, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes, 30,85 pesetas.

Multas impuestas, 50,00 pesetas.

Reintegro del expediente, 6,00 pesetas.

Idem posteriores que se presupuestan, 2,00 pesetas.

Total s. e. u. o. 88,85 pesetas.

Importa en total la cantidad de ochenta y ocho pesetas y ochenta y cinco centimos.

Corresponde abonar a Abelardo Casares López y Plácido García López, por mitad, el total expresado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo, lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez-BERRUETA. 2297

Requisitorias

Fernández Rodríguez, (Alejandro), de 22 años, soltero, chófer, hijo de Manuel y Carmen, natural de Moreda, y domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción Decano de esta capital, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 48 de 1952 sobre estafa y hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Martínez. 2474

Apolinar Lago, mayor de edad, soltero, criado, y con residencia últimamente en Azadinos, natural de Berdiogas (La Coruña), procesado en sumario número 96 52, por robo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2, de León, en el término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibiéndole que de no hacerlo, se le declara en rebeldía y le parará el perjuicio a que diera lugar.

León, 18 de Junio de 1952.—El Secretario Judicial, Francisco Martínez. 2521

José Gancedo Crespo, de 44 años de edad, viudo, hijo de Ulpiano y de Fernanda, albañil, natural de Gijón (Oviedo) y vecino de Ponferrada (León) cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para constituirse en prisión, por estar ésta acordada

contra él por la Ilma. Audiencia provincial de León en sumario núm 137 de 1950, por robo, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Fidel Gómez. 2433

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Gregorio Panera Bermejo, de 46 años de edad, casado, hijo de Fructuoso y de Aurelia, labrador, natural de Santas Martas y vecino de Grajalero, y últimamente en Poblachuela (Ciudad Real) y hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 25.550. fué sancionado con la multa de 200 pesetas.

Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales si no lo realizara ni hiciera efectivo el importe de la multa se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio. El interesado puede recoger la copia de la sentencia en el Negociado de Ejecutorias de esta Fiscalía Provincial.

León, 17 de Junio de 1952.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2484

Por el presente se cita y hace saber a Obdulio Alonso Gutiérrez de 28 años de edad, casado, hijo de Torcuato y de Vicenta, de Valencia de D. Juan y con residencia últimamente en Mansilla de las Mulas y hoy en ignorado paradero, que en el expediente n.º 24.506 fué sancionado el día 5 de Junio del actual, con multa de 2.000 pesetas, contra esta resolución, puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo pago de la multa y el 50 por 100 de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales si no recurriera ni hiciera efectivo dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un campo de trabajo. El interesado puede recoger la copia de la sentencia en el Negociado de Ejecutorias de esta Provincial.

León, 17 de Junio de 1952.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2478